FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
17/09/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
17/09/2026

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Reunidos en el Ayuntamiento de Novales, el día 14 de septiembre de 2026 a las 20:30 horas, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia de D.ª Lucía Ferrández Carilla, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, que asiste al acto,

Y con asistencia de los Sres. Concejales:

- D.ª Anatolia Piedrafita Bernet.
- D. Fernando Sanz Panzano.
- D.ª Vanesa Latre Buisán.

No asiste al acto, excusando su presencia, el Sr. Concejal:

- D. Ignacio Lorenzo Bergua Abad.

La Corporación está asistida por el Secretario–Interventor de este Ayuntamiento, D. Sergio Ramil Coll, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 22.06.2026.

Vista, el Pleno la aprueba por unanimidad.

SEGUNDO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

- Resolución Nº13 de 12/05/2026 - Declaración de innecesariedad de licencia de segregación de parcela urbana – P.A.
- Resolución Nº14 de 19/05/2026 - Liquidación ICIO – S.J.G.F.
- Resolución Nº15 de 21/05/2026 - Autorización y liquidación de la tasa de uso del club social – I.L.B.A.
- Resolución Nº16 de 01/06/2026 - Adjudicación del contrato menor servicio de mantenimiento de piscina municipal. Temporada 2026.
- Resolución Nº17 de 18/06/2026 - Convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 22.06.2026.
- Resolución Nº18 de 26/06/2026 - Adjudicación del contrato menor de obras de instalación de sistema de videovigilancia en Novales.
- Resolución Nº19 de 08/07/2026 - Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales (RAT).

- Resolución Nº20 de 30/07/2026 - Aprobación del padrón fiscal de la tasa de agua y alcantarillado del 2º trimestre de 2026 y cobranza.
- Resolución Nº21 de 27/08/2026 - Autorización y liquidación de la tasa de uso del salón social – I.Y.C.
- Resolución Nº22 de 09/09/2026 - Convocatoria de la sesión plenaria ordinaria de fecha 14.09.2026.

Vistas, el Pleno se da por enterado.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO URBANÍSTICO.

ANTECEDENTES

1. Visto el escrito de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo, mediante una encomienda de gestión, la prestación del servicio de asesoramiento urbanístico, al que acompaña el texto del convenio para la formalización de aquella.

2. Este Ayuntamiento no dispone de medios suficientes para el ejercicio eficaz de sus competencias urbanísticas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de su creación (Ley 27/2002, de 26 de noviembre), que le encomienda “la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”, tiene establecido desde hace muchos años un servicio de asesoramiento urbanístico dirigido a los Ayuntamientos de su territorio.

Segundo.- La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 42, incluye, como uno de los ámbitos de la acción pública en los que los municipios podrán prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las Leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública, la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del término municipal. Esta misma ley, en su artículo 158.2, dispone que las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas a través de la cooperación y colaboración al objeto de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión de sus respectivos intereses.

Tercero.- El artículo 8 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, atribuye a los municipios, con carácter general, la actividad urbanística pública. Prevé también que “los municipios que no dispongan de medios técnicos, jurídicos o materiales suficientes para el ejercicio eficaz de sus competencias urbanísticas podrán recabar la asistencia de la correspondiente Provincia o Comarca en la forma establecida en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las administraciones públicas”.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
17/09/2026

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
17/09/2026

Cuarto.- Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone al artículo 16 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que en el ámbito de su actividad de cooperación y asistencia a los municipios de la comarca, las comarcas podrán crear una oficina de consulta y asesoramiento urbanístico mediante la cual se puedan llevar a cabo, entre otras funciones, la gestión de los expedientes en materia urbanística, incluida la redacción de informes a los municipios de la comarca que lo soliciten, cuando carezcan de personal técnico en la materia. Y las comarcas, conforme al artículo 12.4 de este texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Quinto.- Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, además de las competencias referidas en el artículo 4 de su Ley de creación, la Comarca "representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón". En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, "la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente".

Sexto.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Séptimo.- El artículo 6.3 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, excluye de su ámbito de aplicación las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

Octavo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Vista la documentación que obra en el expediente, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA, por unanimidad

Primero.- Encomendar a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca la prestación del servicio de asesoramiento urbanístico de este municipio, previa la formalización del correspondiente convenio.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Novales
Sergio Ramil Coll
17/09/2026

Segundo.- Aprobar el texto, según redacción anexa, del convenio con el que se formalizará la encomienda de gestión.

Tercero.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del expresado convenio y la adopción de cuantas resoluciones procedan en Derecho para dicha finalidad.

FIRMADO POR
La Alcaldesa de Ayuntamiento de Novales
Lucía Ferrández Carilla
17/09/2026

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2027.

Vista la necesidad de determinar los festivos locales para el año 2027, el Pleno de este Ayuntamiento,

ACUERDA, por unanimidad

Primero.- Establecer como festivos locales para el año 2027 los días 26 de julio y 7 de octubre de dicho año.

Segundo.- Remitir un certificado de este acuerdo al Gobierno de Aragón.

QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, la Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las 20:47 horas del día 14 de septiembre de 2026, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º	Doy fe
LA ALCALDESA	EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D.ª Lucía Ferrández Carilla	D. Sergio Ramil Coll